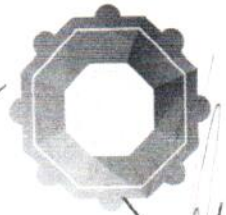




MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS
QUERÉTARO.



Landa
...eres tú!
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., REPRESENTADO POR LA C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFESOR FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS EN CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, EL PROFESOR ROLANDO ESCOBAR COVARRUBIAS, DIRECTOR DE OFICIALÍA MAYOR, LA C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA TESORERO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA C. ELVIA PONCE CAMACHO SECRETARIO GENERAL, ELC. FELIPE ORDUÑA AGUILAR SECRETARIO DEL INTERIOR Y LA C. ELIA CARRANZA DIAZ SECRETARIA DE HACIENDA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO. ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XXIV DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y A LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 105 DE LA LEY DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERETARO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio laboral surtirá sus efectos legales a partir del 1ro de enero del 2016, el cual será integrado a las presentes condiciones Generales de Trabajo vigentes a la fecha.

SEGUNDA: el municipio acepta otorgar un incremento directo al salario del 4% el cual será en beneficio exclusivamente para los trabajadores sindicalizados, a partir del 1 de enero del 2016.

TERCERA.- El municipio acepta otorgar un incremento al apoyo de la canasta básica en un 15% más al ya establecido. Esto a partir del día 1 de enero del 2016.

CUARTA.- el municipio acepta otorgar un incremento al pago de quinquenios en un 30% más, al ya establecido única y exclusivamente para los trabajadores sindicalizados. Esto a partir del día 1 de enero del 2016.

QUINTA.- El municipio acepta otorgar a los trabajadores pensionados y jubilados recibirán anualmente una compensación económica por el servicio prestado al municipio de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio	Días de salario nominal
10 años un día a 15años de servicio	15 días
16 años un día a 20 años de servicio	30 días
21 años un día a 24 años de servicio	35 días
25 años un día de servicio en adelante	70 días

Dicha compensación será entregada a quien corresponda en el mes de junio de cada año.





SEXTA.- El municipio acepta otorgar el incremento a los trabajadores sindicalizados al fondo de retiro en un 1% más de forma quincenal al ya establecido del salario base de cada trabajador sindicalizado y de igual forma el trabajador sindicalizado se obliga hacer una aportación del 1% más de forma quincenal de su salario base.

SEPTIMA.- el municipio acepta otorgar a los dependientes de trabajadores sindicalizados pensionados o jubilados que tengan hijos solteros que estén estudiando en escuelas de reconocimiento oficial, se les otorgaran becas mensualmente, siempre y cuando no reciban cualquier otro tipo de beca y que acrediten tener promedio de 9.00 en las asignaturas básicas (matemáticas y español) y conforme a la siguiente tabla:

- \$300.00 por cada hijo en educación primaria
- \$600.00 por cada hijo en educación secundaria
- \$1,000.00 por cada hijo en bachillerato
- \$1,200.00 por cada hijo en profesional.

En caso de fallecimiento el trabajador activo, pensionado o jubilado estas becas se otorgando al padre o madre o tutor responsable del estudiante, hasta finalizar los estudios comprobación.



OCTAVA.- El municipio acepta otorgar un día más por periodo vacacional a los trabajadores sindicalizados independientemente a los que ya tienen por derecho. Esto a partir del día 1 de enero del 2016.

NOVENA.- El municipio acepta iniciar con los trámites de pensión o jubilación a partir del 15 de noviembre del 2015, teniendo como preferencia el trabajador sindicalizado que haya ingresado primeramente su trámite al departamento de Recursos Humanos y así sucesivamente un trabajador sindicalizado por año o si el municipio tiene posibilidades económicas podrá agregar un trabajador mas, haciéndolo saber al sindicato. Esto en base a la relación de trabajadores que ya están en trámite.

DECIMA.- El municipio acepta continuar con la construcción del salón para los trabajadores sindicalizados en su tercera etapa, comprometiéndose a presupuestar el costo de la obra para su ejecución en el año 2016.

DECIMA PRIMERA.- El municipio acepta pagar los gastos médicos y viáticos pendientes del año 2015 a partir del 15 de noviembre del presente año, así mismo hacer entrega de 42 camisas pendientes del 2015 al personal administrativo sindicalizado, mismas que serán entregadas el 18 de diciembre del presente año.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que con la finalidad de no alterar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, en caso de existir algún incremento por la comisión nacional de

[Firma manuscrita]



[Múltiples firmas manuscritas en la columna derecha]



salarios mínimos en el 2016, al salario mínimo general este será contemplado única y exclusivamente en la revisión anual 2017.

DECIMA SEGUNDA BIS. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo que han agotado la conciliación y el dialogo y han acordado que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., se desiste de las acciones y de la demanda y pretensiones del expediente 549/2015/1 tramitado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro en virtud de que se da cumplimiento con el presente convenio

DECIMA TERCERA.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, acuerdan que todas las prestaciones y logros laborales celebrados hasta el momento entre el Municipio y el S.T.S.M.L.M. así como en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, operen a favor de forma única y exclusivamente para los trabajadores sindicalizados.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que todos los ordenamientos establecidos en el presente convenio, solo surtirán modificación cuando se establezcan mejoras y seguirán vigentes todas aquellas que no surtirán modificación alguna, obligándose a su observación y cumplimiento en todas y cada una de sus partes.

Leído y enteradas las partes que suscriben el presente convenio firman de conformidad en Landa de Matamoros, Qro., a 05 de noviembre del 2015.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFE. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFE. ROLANDO ESCOBAR COVARRUBIAS
DIRECTOR DE OFICIALÍA MAYOR

C. P. JUANITA GUERRERO MEJIA
TESORERO MUNICIPAL

POR EL SINDICATO

C. ELVIA PONCE CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

C. FELIPE ORDUNA AGUILAR
SECRETARIO DEL INTERIOR

C. ELIA CARRANZA DIAZ
SECRETARIA DE HACIENDA



COPIA ORIGINAL.- PRESIDENCIA MUNICIPAL

COPIA ORIGINAL - SINDICATO

COPIA ORIGINAL - TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

